 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 2017
DE (22 ABR 2026)

Por medio de la cual se concede comisión de estudios no remunerada a un funcionario en el ramo de la educación y se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Mediante escrito radicado No. **NAR2026ER013619**, en la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el (la) señor(a) **ANA VICTORIA ENCALADA GUERRERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **307216**, quien se desempeña como docente de aula en el área de **Primaria** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE FUNES - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE FUNES** del municipio de **FUNES (N)**, solicita se le conceda comisión de estudios no remunerada por el periodo comprendido entre el **15 de abril del 2026 al 15 de septiembre de 2027**, teniendo en cuenta que se encuentra realizando sus estudios de idioma inglés en la academia SMART.

La comisión de estudios no remunerada como situación administrativa del personal docente, encuentra sustento jurídico en el Artículo 55 del Decreto – Ley 1278 de 2002, que a su tenor establece:

“Las entidades territoriales podrán regular las comisiones de estudio para los docentes y directivos docentes estatales, como un estímulo o incentivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de este decreto, pudiendo también conceder comisiones no remuneradas, hasta por un término máximo de dos (2) años, y teniendo en cuenta que en este tipo de comisiones no podrán pagarse viáticos.”


En igual sentido, la comisión de estudios no remunerada del personal docente, se regula de acuerdo a lo consagrado en el Art. 66 del Decreto 2277 de 1979, que consagra:

“El educador escalonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para (...) adelantar estudios o participar en congresos, seminarios y otras actividades de carácter profesión o sindical (...).”

Para el normal funcionamiento de la Entidad y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional.

Revisada la hoja de vida del (la) señor(a) **CHRISTIAN CAMILO PASMIÑO ROSERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1088651172**, quien ostenta el título de Magíster en Educación, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Conceder comisión de estudios no remunerada al (la) señor(a) **ANA VICTORIA ENCALADA GUERRERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **307216**, quien se desempeña como docente de aula en el área de Primaria en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE FUNES - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE FUNES** del municipio de **FUNES (N)**, por un periodo comprendido entre el **15 de abril del 2026** al **15 de septiembre de 2027**, teniendo en cuenta que se encuentra realizando sus estudios de idioma inglés en la academia SMART.

ARTICULO 2°: Nombrar en una vacante temporal al Magíster **CHRISTIAN CAMILO PASMIÑO ROSERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1088651172**, como docente de aula en el área de Primaria en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE FUNES - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE FUNES** del municipio de **FUNES (N)**, por el periodo comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, y el **15 de septiembre de 2027**, fecha en que termina la comisión de estudios no remunerada del (la) señor(a) **ANA VICTORIA ENCALADA GUERRERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **307216**.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: camilo201920p@gmail.com - Celular: 3216114765

ARTÍCULO 4° Comuníquese al rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE FUNES** del municipio de **FUNES (N)**, el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.funes@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 5°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

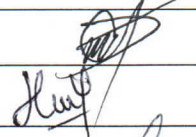


ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (

22 ABR 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	20/04/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	20/04/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		